



CARTELERA VIRTUAL PÁGINA WEB INSTITUCIONAL

A: PÚBLICO EN GENERAL..

Dentro del juicio electoral No. 012-2016-TCE, se ha dictado lo que sigue:

CAUSA No. 012-2016-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 13 de abril de 2016.- Las 14h25.- **VISTOS.-** Agréguese al expediente la copia certificada de la acción de personal No. 028-TH-TCE-2016, de 28 de marzo de 2016, mediante la cual se concede vacaciones a la Dra. Patricia Zambrano Villacrés, Jueza Principal de este Tribunal desde el 01 al 29 de abril de 2016. **ANTECEDENTES:** a) El 17 de marzo de 2016, a las 15h32, se recibe en la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, el oficio sin número de 16 del mismo mes y año, dirigido al Presidente del Tribunal Contencioso Electoral, suscrito por la abogada Libia Bósquez Barragán, Secretaria General (E) del Concejo Municipal de Montalvo, provincia de Los Ríos, mediante el cual indica: "...En cumplimiento de expresas disposiciones legales y una vez receptado el pedido presentado por el Sr. Msc. Elifonso Clemente Cortez Martínez para que se eleve a consulta ante el Tribunal Contencioso Electoral el expediente de remoción seguido en su contra en el proceso 001-CM-GADMCM-2016; remito a usted y por su digno intermedio al Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, el expediente original de dicho proceso contenido en 372 fojas, en con la finalidad de que se emita el pronunciamiento respectivo sobre el cumplimiento de formalidades y procedimientos..." (sic). b) A fojas trescientos setenta (fs. 370) del proceso consta el escrito suscrito por el señor Elifonso Clemente Cortez Martínez, Alcalde del Gobierno Descentralizado Municipal de Montalvo y su patrocinador abogado Xavier Montero Palacios, dirigido a los miembros de la Comisión de Mesa del mencionado Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, con el cual solicita "...se **ELEVE en Consulta ante el Tribunal Contencioso Electoral** el presente expediente de Remoción que se ha seguido en contra mía, con la finalidad de que el Tribunal Ad-Quem pueda pronunciarse sobre el cumplimiento de formalidades y el procedimiento que se ha llevado a cabo..." c) Luego del sorteo respectivo, conforme consta de la razón sentada por el Dr. Guillermo Falconí Aguirre, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral (fs. 375), correspondió a este Juzgador la sustanciación de la presente ~~causa identificada con el número 012-2016-TCE.~~ d) ~~El 23 de marzo de 2016, a las 11h08 se~~ recibe en este Despacho el proceso en trescientas setenta y cinco (375) fojas. Al respecto, en mi calidad de Juez Electoral y Juez Sustanciador, al amparo de lo previsto en el artículo 221 de la Constitución de la República del Ecuador; artículos 61; 70 numeral 14; 72 inciso segundo de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia; y, artículo 336 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, ADMITO A TRÁMITE la presente consulta y dispongo: **PRIMERO.-** En razón de la ausencia temporal de la Dra. Patricia Zambrano Villacrés, Jueza Principal de este Tribunal y, al amparo de lo dispuesto en el artículo 74 del Código de la Democracia convóquese, a través de la Secretaría General de este Tribunal, al Juez Suplente que corresponda en orden de prelación para conformar el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral. **SEGUNDO.-** Por medio de la Secretaría General, remítase copias simples del expediente de consulta a las señoras y señores Jueces a fin de que procedan con el estudio del mismo. **TERCERO.-** Al señor Elifonso Clemente Cortez Martínez, notifíquese con el contenido del presente auto en su despacho ubicado en el inmueble del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Montalvo, situado en la Av. Antonia de la Bastida y 10 de Agosto



de la ciudad de Montalvo, provincia de Los Ríos. Se le recuerda al consultante y a su patrocinador la obligación de señalar dirección electrónica para las notificaciones posteriores; sin perjuicio de ello, se le asigna la casilla contencioso electoral No. 163, previo el trámite respectivo en la Secretaría General de este Tribunal. **CUARTO.-** Por esta única ocasión, notifíquese con el contenido del presente auto, a las señoras y señores Concejales en las oficinas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Montalvo, previniéndoles de su obligación de señalar correo electrónico para posteriores notificaciones. De igual manera, notifíquese a la abogada Libia Bósquez Barragán, Secretaria General (E) del GAD Municipal de Montalvo, en la dirección electrónica libiabosquez54@hotmail.com, conforme lo solicita. **QUINTO.-** Actúe el Dr. Guillermo Falconí Aguirre en su calidad de Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral. **SEXTO.-** Publíquese en la cartelera virtual-página web institucional. **CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-**

f. Dr. Patricio Baca Mancheno, **JUEZ PRESIDENTE, TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.**

Certifico.-

Dr. Guillermo Falconí Aguirre
SECRETARIO GENERAL
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL